

Comité de Compras y Contrataciones
Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL)

CIRCULAR NO. 01

Fecha: 12 de Mayo del 2021
Procedimiento de Comparación de Precios
Referencia: PROMESE/CAL-CCC-CP-2021-0007

En respuesta a las consultas realizadas por los oferentes participantes en la Comparación de Precios de referencia, de conformidad con lo establecido en la Sección I, numerales 1.23, 1.24 y 1.27 correspondiente a las Consultas, Circulares, Enmiendas, y al Cronograma de Actividades de la misma, tenemos a bien informar lo siguiente:

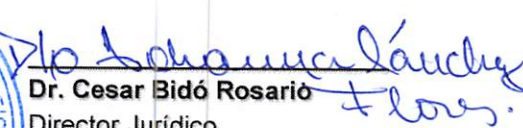
- 1) **CONSULTA:** Fomepizole es un medicamento que pudiera ser considerado MEDICAMENTO HUERFANO, según resolución, y no hay ningún registro del mismo en el país, razón por la cual no tendríamos disponible muestra para presentar según lo solicitado.

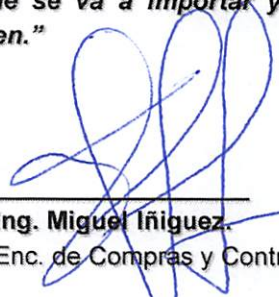
RESPUESTA: Según se establece en la Sección II numeral 2.14, no estamos requiriendo muestra sino un catálogo a color del bien ofertado. Conteniendo posología o insert, y vía de administración del mismo en idioma español, así como imagen del empaque primario del producto en su idioma de origen.

- 2) Además debido a la cantidad requerida estaríamos viendo quien pudiera suplirnos, ya que las ordenes a fabricantes directos suelen ser ordenes con cantidades mínimas, especificadas. Se da el caso que a veces se logra a través de distribuidores y no siempre tienen toda la documentación del fabricante a la mano, en ese sentido los requerimientos del acápite 2.14.15-16-17-18-19 podría retrasar o anular la intención de participación.

RESPUESTA: tenemos a bien comunicarle que es necesario agregar dicha documentación según lo establece el artículo 1014 del Reglamento de Medicamentos 246

“Artículo 104: Sólo se podrán importar productos farmacéuticos, cosméticos, y productos de higiene personal y productos de higiene del hogar cuando, tanto los productos como los establecimientos farmacéuticos involucrados tengan el certificado de registro sanitario vigente y actualizado al momento de la importación. El solicitante de un permiso de importación deberá acompañar su solicitud de los siguientes documentos: a) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante del producto que se va a importar y en su caso, del Certificado de Libre Venta del Producto en el país de origen.”


Dr. Cesar Bidó Rosario
Director Jurídico


Ing. Miguel Iñiguez
Enc. de Compras y Contrataciones

